

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del lunes 14 catorce de abril de 2025 dos mil veinticinco**, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia, Verónica Paola Grajales Cancino, Directora de Asuntos Jurídicos, y Titular de la Unidad de Transparencia, Omar Saud Salvador Hernández, Subdirector de Recursos Materiales, designado por el C. Bernardo Heraclio Guillen Martínez, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos, mediante oficio número **IMJUVE/DG/DRHM/00577/2025**, de fecha 11 de abril de 2025, y el Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Jefe de la Oficina de representación de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno en el IMJUVE; reunidos para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria** del ejercicio dos mil veinticinco, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente::

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Verificación de quórum legal.

III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.

IV.- Asuntos a Tratar:

- a. Informe de la Unidad de Transparencia, sobre el primer trimestre 2025.
- b. Informe de Resultados de la última Verificación Vinculante 2024 de las Obligaciones de Transparencia.
- c. Informe del último resultado de la Evaluación Vinculante 2024 de Protección de Datos Personales.
- d. Acuerdo **ACT-PUB/26/02/2025.07**, por el que se suspende el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2025.
- e. Avances relacionados con el Catálogo de disposición Archivística, Disposición Documental y en General Actividad Archivística, acordado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia (**CT. IMJUVE/SO4/A.01.2024**).

V.- Asuntos Generales.

VI.- Cierre de Sesión.

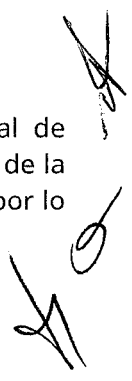
Desarrollo de la Sesión

I.- Lista de Asistencia.

Se procede al pase de lista y registro en la lista de asistencia.

II.- Verificación de quórum legal.

Con base en el registro de asistencia y de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Titular de la Unidad de Transparencia informó de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con tres titulares; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del orden del día propuesto para la sesión; posteriormente solicitó a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto, Al no haber comentario o sugerencia alguna, los integrantes aprobaron el orden del día.

IV.- Asuntos a Tratar:

a) Informe de la Unidad de Transparencia, sobre el primer trimestre (enero-marzo) 2025.

➤ Solicitudes de Acceso a la Información

Durante el trimestre que se informa se recibieron 19 solicitudes de acceso a la información, de las cuales:

- 16 solicitudes de acceso a la Información se atendieron en tiempo y forma y se registran bajo los siguientes folios:

Nº	Folio	Fecha
1	330017525000001	23/01/2025
2	330017525000002	29/01/2025
3	330017525000003	15/01/2025
4	330017525000004	24/01/2025
5	330017525000005	29/01/2025
6	330017525000006	06/02/2025
7	330017525000007	07/02/2025
8	330017525000008	20/02/2025
9	330017525000009	20/02/2025
10	330017525000010	27/02/2025
11	330017525000011	18/03/2025
12	330017525000012	10/03/2025
13	330017525000013	10/03/2025
14	330017525000014	10/03/2025
15	330017525000015	18/03/2025
16	330017525000016	08/04/2025

- 3 solicitudes de acceso a la Información están pendientes de atención por encontrarse dentro de los plazos establecidos y se registran bajo los siguientes folios:

Nº	Folio
17	330017525000017
18	330017525000018
19	330017525000019

➤ Recursos de Revisión.

En el primer trimestre, se presentó el Recurso de Revisión número **RRA 188/25** en contra de la respuesta recaída a la solicitud de información 330017524000121 el cual fue notificado el 13 de enero de 2025, el 22 de enero de 2025 se formularon alegatos, y el 24 de febrero de 2025, se emitió la resolución siguiente:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

PRIMERO. Se **SOBRESEE PARCIALMENTE** el recurso de revisión, de conformidad con el considerando TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con la presente resolución.

➤ **Denuncias por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia.**

No se presentó durante el trimestre que se reporta denuncia alguna, respecto de las obligaciones de transparencia.

b. Informe de Resultados de la última Verificación Vinculante 2024 de las Obligaciones de Transparencia.

Como antecedente en la Cuarta Sesión Ordinaria del 20 veinte de diciembre de 2024, se informó que con fecha 12 septiembre del año en curso, notificaron el requerimiento con número de folio **IFAI-REQ-003656-2024-A** y el oficio **INAI/SAI/DGEPPPOED/1509/2024**, por el que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informo: "los resultados de la verificación del IMJUVE, en la que se obtuvo un porcentaje de 56.9%.

Posteriormente, notificaron la **segunda verificación** con el requerimiento con número de folio **IFAI-REQ-003851-2024-A** y al oficio **INAI/SAI/DGEPPPOED/1807/2024** de 28 de octubre del año en curso, por el que se **alcanzó un 66.6%** de avance en el cumplimiento.

Para finalizar, con fecha 11 de febrero del año en curso, notificaron el acuerdo de incumplimiento **V.V.11318-2024-IMJUVE-DR123** por el que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió el último dictamen sobre el incumplimiento de obligaciones de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se formularon **OBSERVACIONES** a las obligaciones de transparencia, conforme al Vigésimo primero de los Lineamientos que regulan el procedimiento de verificación de dichas obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

Para lo cual se revisó el expediente de verificación a las obligaciones de transparencia con clave 11318 ejercicio 2024, así como su Informe de incumplimiento emitido por la persona titular de la Dirección General de Enlace, en este informe se indicó que, tras el análisis de las constancias del expediente y las evidencias remitidas por el Sujeto Obligado, se observó en la Memoria Técnica de Cumplimiento y en el reporte de resultados que, después de las verificaciones, se obtuvo un puntaje de cumplimiento de **ochenta y seis punto noventa y siete por ciento (86.97%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, de acuerdo con el numeral Trigésimo Tercero de los Lineamientos de verificación, que establece que el Pleno del Instituto tomará las determinaciones correspondientes en los casos en que los sujetos obligados incumplan total o parcialmente los requerimientos establecidos en los dictámenes de incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Señalándose que **únicamente se insta** al sujeto obligado denominado Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), a que, en los próximos períodos de actualización de las obligaciones de transparencia, cumpla con todas y cada una de ellas, conforme a lo previsto en la normativa aplicable. En este sentido se enviará

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

el informe de verificación, vía WhatsApp, en el cual, se desglosan las observaciones derivadas de la última verificación vinculante de las obligaciones de transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a cada una de las fracciones asignadas a sus áreas de los artículos 70 y 71 de la LGTAIP; así como las observaciones derivadas de la verificación vinculante de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los artículos 68, 69, 74, 75 y 76.

c. Informe del último Resultado de la Evaluación Vinculante 2024 de Protección de Datos Personales.

En seguimiento a la Cuarta Sesión Ordinaria en la que se informó que mediante oficio **INAI/SPDP/DGEIVSP/1136/2024**, de 30 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Pedro González Benítez, Director General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informo que se llevaría a cabo la evaluación vinculante en materia de Protección de Datos Personales 2024, mediante la revisión virtual de los medios de verificación publicados en el apartado virtual de protección de Datos Personales conforme a lo establecido en el Título Décimo de los lineamientos Generales, ejecutando con ello la etapa denominada "Evaluación Vinculante", mismas que serán durante junio a octubre de 2024, en la que se emitirán recomendaciones de carácter particular al observarse algún incumplimiento, en las que se precisarán las medidas y acciones a realizar, contando con un plazo de atención.

Mediante oficio **INAI/SPDP/DGEIVSP/1596/2024**, de 17 de julio de 2024, se emitió recomendación particular-Evaluación vinculante, mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el Programa de Evaluación Anual 2024, de los sujetos obligados del ámbito público federal y modificado mediante acuerdo ACT-PUB/31/10/2023.08, se llevó a cabo la evaluación con efectos vinculantes a ese sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el Programa de Evaluación Anual 2024; como resultado de la evaluación realizada, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 251 de los Lineamientos Generales, se informó que se obtuvo un porcentaje de cumplimiento general:

Índice Simple General de Cumplimiento (ISGC)	64.40%
--	---------------

Mediante oficio **INAI/SPDP/DGEIVSP/385/2025**, de 25 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. Pedro González Benítez, Director General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, notificó el dictamen de medición de cumplimiento, que contiene el resultado obtenido de la última revisión al apartado virtual de protección de datos personales

Derivado de la **tercera Revisión** realizada, se advierte el cumplimiento a la recomendación particular con base en los Criterios previstos en el **"Anexo 8. Formatos obligatorios para la publicación de medios de verificación documentales dentro del apartado virtual "Protección de Datos Personales" de los instrumentos técnicos de Evaluación"**, conforme a lo siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Variable y formato 1.2 Mecanismos para acreditar el cumplimiento de principios, deberes y obligaciones de la Ley General y demás disposiciones aplicables		
Criterio	Recomendación particular	Atención
3. Hipervínculo al programa de capacitación de protección de datos personales	Con la finalidad de cumplir lo dispuesto en los artículos 30, fracción III, 33, fracción VIII, 35, fracción VII y 84, fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el presente criterio deberá publicarse el programa de capacitación de ese sujeto obligado, específico en materia de protección de datos personales, dirigido a las personas que llevan a cabo tratamientos.	Incumplimiento
	En caso de dudas para la integración del presente medio de verificación, se sugiere solicitar el acompañamiento de la Dirección General de Prevención y Autorregulación de este Instituto, a través de los correos electrónicos: francisco.varez@inai.org.mx , elizabeth.vicente@inai.org.mx , valentina.espartero@inai.org.mx	
Variable y formato 3.1 Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO		
1. Hipervínculo del documento que contiene los medios y procedimientos habilitados por el responsable para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO	Deberá corroborar que el documento que se requiere sea generado por ese sujeto obligado, toda vez que el publicado corresponde al INAI, motivo por el cual no se considera válido para acreditar el cumplimiento del presente criterio.	Incumplimiento
Variable y formato 6.1 El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia		
10. Hipervínculo al documento que anula el o los acuerdos realizados con instituciones públicas especializadas para auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de datos personales, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente	Deberá publicar el documento requerido en el presente criterio, toda vez que las notas y/o justificaciones no se considera válido al tratarse de un rubro de carácter obligatorio. En caso de no contar con el acuerdo especificado en el criterio, podrá optar por alguna de las siguientes alternativas: 1. Partida presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal en curso, mediante la cual se acredite que cuenta con los recursos para la contratación de la persona especializada en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible, o 2. Documento que acredite la Adhesión del sujeto obligado a la Alianza para avanzar progresivamente en la implementación de medidas de accesibilidad y traducción a lenguas indígenas a cargo de la Unidad de Transparencia del INAI, donde se observe la adopción de los cuatro compromisos.	Incumplimiento

Por lo que se obtuvo un porcentaje de cumplimiento correspondiente a **noventa y cuatro punto veintinueve por ciento (94.29%)** del índice general de cumplimiento.

- d. **Acuerdo ACT-PUB/26/02/2025.07, por el que se suspende el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2025.**

Mediante la Herramienta de Comunicación, el 21 de enero de 2025 se notificó el acuerdo **ACT-PUB/17/12/2024.10**, por el que se aprueba el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2025.

Posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2025, se notificó el Acuerdo ACT-PUB/26/02/2025.07, mediante el cual se suspende el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2025 (**Suspensión PAVAI 2025**).

- e. **Avances relacionados con el Catálogo de disposición Archivística, Disposición Documental y en General Actividad Archivística, acordado en la cuarta sesión del Comité de Transparencia (CT. IMJUVE/SO4/A.01.2024)**

El Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos mediante oficio **IMJUVE/DG/DRHM/0579/2025**, del 11 de abril del presente año, remitió informe de actividades, señalando lo siguiente:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

1. Catálogo De Disposición Documental (CADIDO), Cuadro General archivístico (CGCA) y Fichas de Valoración Documental.

En lo que respecta al CADIDO, CGCA) y las Fichas de Valoración Documental, esta área Coordinadora de Archivos, se dio a la tarea de recuperar los proyectos elaborados en la Administración anterior, mismos que derivado al proceso de actualización del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud y el Manual de Organización y Procedimientos (MOP) se mantuvo en pausa durante la segunda mitad del ejercicio 2024. Por lo que se encuentra en proceso de revisión y actualización para poder ser remitidos a las áreas sustantivas y administrativas del Instituto para su revisión y puedan emitir comentarios y observaciones a los multicitados instrumentos para ser sometidos al Grupo Interdisciplinario de Archivo para su validación y remisión al Archivo General de la Nación para los trámites conducentes.

2. Guía simple de Archivo.

Mediante oficio número **IMJUVE/DG/DRHM/0574/2025**, se solicitó a cada una de las áreas del Instituto, ratificar o designar una persona **Responsable de Archivo de Trámite**, lo anterior de conformidad con los artículos 20, 21 y 30 de la Ley General de Archivos, así como de un Responsable de Gestión, quién será apoyo del Responsable de Archivo de Trámite.

Lo anterior con el propósito de actualizar la Guía Simple de Archivo, misma que será presentada en sesión del Grupo Interdisciplinario de Archivo para su validación y trámite necesario.

3. Volumetría de Archivo.

Derivado del oficio circular número **DG/004/2025**, emitida por la Dirección General del Archivo General de la Nación (AGN), la coordinación de Archivos del Instituto Mexicano de la Juventud, solicito mediante oficio el oficio IMJUVE/DG/DRHM/0465/2025 la volumetría de documentación rezagada pendiente de realizar la valoración documental para tramite de baja o transferencia secundaria ante el AGN. La información antes citada fue entregada por todos y cada una de las áreas, realizando esta área, la concentración y preparación para su envío.

Mediante circular número DG/005/2025 de 03 de abril de 2025, el AGN informó a las Dependencias y Entidad del Ejecutivo Federal, el establecimiento de una prórroga para hacer llegar la información referida, lo anterior por existir dudas, por parte de algunas dependencias y entidades, referentes a la entrega de la información, por lo que el AGN ofreció una serie de asesorías virtuales. Se realizaron los trámites conducentes a fin de efectuar la inscripción de 3 servidores públicos del Instituto para tomar las asesorías, mismas que fueron agendadas del 22 al 24 de abril.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité toman el siguiente acuerdo:

CT. IMJUVE/SO4/A.01.2024

El Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos o servidor público que lo sustituya en el cargo, deberá informar en la próxima Sesión Ordinaria del presente Comité los avances relacionados con el Catálogo de Disposición Archivística, Disposición Documental y en general Actividad Archivística, así como enviar la documentación soporte de las gestiones realizadas.

V.- Asuntos Generales:

Como asunto general se señala la publicación de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 y 21 de marzo de 2025, quedando abrogadas la Ley General de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fechas 4 de mayo de 2015 y el 9 de mayo de 2016, respectivamente.

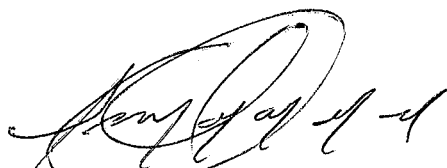
La normativa crea un nuevo organismo desconcentrado que sustituye al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual se denominará "Transparencia para el Pueblo" y dependerá de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicándose el Reglamento

No obstante lo anterior, la Plataforma Nacional de Transparencia del extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, continúa por el momento con los artículos y fracciones de la normativa derogada, hasta que se realicen las modificaciones a dicha plataforma. Por ello, mediante oficio **IMJUVE/DG-DAJ-UT-0071/2025**, se exhortó a las unidades administrativas a publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia correspondientes **al primer trimestre del ejercicio 2025** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), **a más tardar el 30 de abril de 2025**.

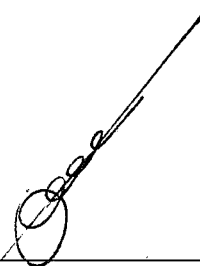
VI.- Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, siendo las 13:30 horas, del mismo día que se inicia, firmando al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar, los que en ella intervinieron.

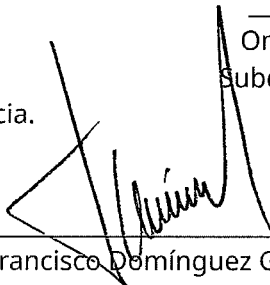
Integrantes del Comité de Transparencia



Verónica Paola Grajales Cancino
Directora de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.



Omar Saúl Salvador Hernández
Subdirector de Recursos Materiales



Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez
Jefe de la Oficina de representación de la Secretaría de Anticorrupción
y Buen Gobierno en el IMJUVE.